



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/001/23

ASUNTO: Recepción de solicitudes y se acuerdan de conformidad.

Tolimán, Querétaro, catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO los escritos presentados en la Oficialía de Partes del Consejo Municipal de Tolimán, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el once de diciembre de dos mil veintitrés, registrados con los folios 0000001, 0000002, 0000003, 0000004, 0000005 y 0000006 suscritos por diversas consejerías electorales de este Consejo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales consisten en solicitudes de notificación por correo electrónico en los siguientes términos:

Nombre	Cargo	Correo electrónico
Elimado nombre cuatro palabras	Consejería Propietaria	Elimado una palabra: correo electrónico
Elimado nombre tres palabras	Consejería Propietaria	Elimado una palabra: correo electrónico
Elimado nombre cinco palabras	Consejería Propietaria	Elimado una palabra: correo electrónico
Elimado nombre cuatro palabras	Consejería Propietaria	Elimado una palabra: correo electrónico
Elimado nombre tres palabras	Consejería Propietaria	Elimado una palabra: correo electrónico
Elimado nombre tres palabras	Consejería Suplente	Elimado una palabra: correo electrónico

Se ordena agregar los escritos de cuenta, los cuales constan en un total de 5 (seis) fojas útiles con texto por un solo lado.

SEGUNDO. Se acuerdan favorablemente las solicitudes de notificación por correo electrónico a las consejerías propietarias, en los términos citados en el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

apartado anterior, a efecto de las subsecuentes notificaciones que se les practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMTM/AG/001/2023**.

CUARTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal de Tolimán, relacionadas con las autorizaciones de notificación por correo electrónico de las y los integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien da fe. **Conste.-**


Mtra. Andrea Rangel Olvera
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán

El Secretario
Consejo Municipal
Tolimán

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de transparencia y acceso a la información pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.